

EL CORREO DE CANTABRIA.

PRECIOS PARA LA SUSCRICION.

En Santander, un trimestre 10 reales.
 Fuera. 12 »
 Ultramar y Extranjero, un año 100 »
 PAGO ADELANTADO.

Número suelto 10 céntimos.

PERIÓDICO DE NOTICIAS, LITERARIO Y DE ANUNCIOS.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

DIRECTORES:

DON JOSÉ ANTONIO Y ALFREDO DEL RIO.

ADMINISTRADOR,

EL REDACTOR D. ADRIAN DEL RIO
 4,--ALAMEDA PRIMERA,--4

Reclamos y anuncios á precios convencionales.

Comunicados de 2 á 20 reales línea

AVISO.

Un joven que ha desempeñado en varias poblaciones de España y en Fiscalías de Audiencia territorial los cargos de auxiliar escribiente, ofrece sus modestos servicios en esta población á los Escribanos, Procuradores y Abogados de la misma en la confianza de que queden satisfechos de los mismos. Para más informes y detalles en la administración de este periódico.

FERRO-CARRILES.

MERMAS... NATURALES.

Las Compañías de ferro-carriles segun el artículo 148 del Reglamento fecha 8 de Setiembre de 1878 para la ejecución de la Ley de policía, están exentas de responsabilidad por las mermas naturales, que no excedan de las proporciones ordinarias, de todas aquellas mercancías que conduzcan y sean susceptibles de tenerlas, si no pueden atribuirse á dolo ó incuria suya.

Indudablemente que el legislador quiso, con dicho artículo, defender á las Empresas de las reclamaciones viciosas ó injustas que pudieran hacerse, así como garantizó al comercio de todas aquellas faltas que pudieran justificarse y atribuirse á dolo ó incuria de las Compañías. Pero no completó tan sabia y previsora disposición, dando á las mismas y al público una determinación clara y concreta de los artículos que mermaban...naturalmente, ni menos estableció cuales fueran las proporciones ordinarias á que debiéramos atenernos.

Como resultado de semejante omisión, las Empresas han suplido por sí—y no hay para que decir que lo habrán hecho á su entero albedrío—aquella falta, cometida por el autor de la Ley de policía de ferro-carriles y Reglamento para su ejecución, antes citado, creando un famosísimo cuadro de mermas ó apéndice núm. 2, que corre unido á las instrucciones reservadas que tienen to-

dos sus empleados, pero que el comercio desconoce en absoluto.

Y cuando llegan las mercancías á poder de los destinatarios, con faltas, se excusan de abonar las que no llegan á las proporciones del apéndice indicado, y cuando exceden, sólo abonon las diferencias de más sobre las referidas proporciones, aun cuando, por ejemplo, y tratándose de una expedición de vinos, se vea claramente que la merma...natural haya consistido en que se extrajo en el camino, que es lo que sucede en la inmensa mayoría de los casos.

Raya en lo inaudito lo que sucede en el transporte de cualesquiera clase de líquidos, pues que, sabiendo sin duda alguna los empleados que las compañías no satisfacen las faltas, ni se ocupan ni preocupan en buscar y castigar á los que las cometen, aquellos continúan impunemente realizando toda clase de abusos sobre el particular.

Pudiéramos citar, no uno, sino mil casos para probar hasta que punto es tristemente cierto cuanto dejamos expuesto. Y sin embargo, solo lo haremos del siguiente, porque originó un pleito ruidoso contra la Compañía del Norte á la que dicho sea de paso, castigaron severamente nuestros tribunales de justicia.

Se trataba de la falta de 72 kilogramos de harina en una expedición compuesta de 10.000, que aquella Compañía se resistió á pagar, entre otras razones poco serias, porque teniendo concedido para mermas...naturales en las harinas el 1 1/2 por 100 desde 250 á 500 kilómetros de recorrido, podía impunemente haber dejado de entregar 150 kilogramos, que era el 1 1/2 por 100 de que constaba la expedición, segun apéndice número 2 de la Instrucción de su servicio de reclamaciones. Y pidió y obtuvo al efecto de probar tan falsa concesión, que el Inspector jefe de Gobierno (nada menos) en el Ministe-

rio de Fomento certificara acerca de la facultad de mermar que tenia la referida empresa.

Aunque parezca extraño, el funcionario aludido certificó como se queria por la compañía, si bien guardándose mucho de decir si el tal apéndice estaba ó no aprobado por el Gobierno,—que no dijo nada sobre el particular,—por cuya razon el interesado tuvo necesidad de hacer declarar al mismo director de la empresa del Norte, que el inicuo cuadro de mermas y apéndice en cuestion no estaba aprobado por nadie y corría unido á la instrucción y se le hacia prevalecer como Ley, para todos aquellos incautos que por su ignorancia cayeran en el lazo de las compañías, que con esta arma poderosísima en sus manos y en la de sus Jefes de estacion, cometen el mayor y más insufrible de los abusos, sin que nadie pública ni privadamente los denuncie á los Tribunales.

Dijo más el director aludido, puesto que manifestó, QUE DESCONOCIA EL CUADRO DE MERMAS Ó APÉNDICE NÚMERO 2 y esto lo dijo despues de haberle alegado en el pleito su misma defensa y de haber certificado á su instancia el Inspector Jefe del Gobierno, sobre su existencia.

Si, lo repetimos: la conducta del Norte y de sus empleados en este punto, es incalificable, por que entendemos que de todos los abusos que cometen, ninguno es mayor ni de más importancia, que el de legislar por sí, haciendo prevalecer sus disposiciones y aun queriendo probar que son leyes en los mismos Tribunales de justicia.

Fortuna y no pequeña fué que en el pleito de que tratamos, se hiciera caso omiso de la certificación y del argumento legal que la justificaba en los autos, que fue el único que seriamente se expuso, dejando maltrecha á la Compañía y al Inspector que la expidiera, quien en esta ocasion, sirvió, y queremos creer que inocentemente, de perfecto auxiliar

del Norte, en vez de ser su fiscal y á la vez amparo y defensa de la razon y de la justicia.

El legislador...ó sea la Compañía del Norte, es quien ha creado por sí y ante sí ese repugnante cuadro de mermas de que tratamos, comprendiendo en él mercancías, que no tienen en su esencia la cualidad de mermar...naturalmente, y señalando además tipos tan exajerados, que tienden á dejarlas sin responsabilidad, á ellas y á sus dependientes.

Muchas infracciones llevamos demostradas en artículos anteriores que se cometen por las compañías ferro viarias, pero ninguna como esta que publicamente denunciarnos, excitando á toda la prenea de España, para que se ocupe en esta cuestion y nos ayude á combatir los infinitos abusos que cometen estas poderosas empresas, burlando las leyes con perjuicio del comercio español, cuyo ignorancia explotan; pues si bien nadie puede negarlas el derecho de procurarse la mayor suma de rendimientos y de utilidades posible, esto no pueden hacerlo, olvidando el respeto que deben á los intereses particulares, abandonados por nuestros Gobiernos á su escensiva avaricia é inhumana administracion.

En otros números continuaremos tratando este asunto é insertaremos el cuadro de mercancías que merman...naturalmente, segun el Norte y detallaremos el enorme tanto por ciento, que segun dicha compañía, está autorizada para entregar de menos, haciendo á la vez otras consideraciones.

J. DIAZ FORGADA.

MULTA Á EL CORREO DE CANTABRIA.

Por el epigrafe que dejamos escrito comprenderán nuestros lectores que vamos á tratar de las cien pesetas con-

legítimamente perdida y ganada. Espero hallar ocasiones de hacerle algunos servicios verdaderos que tal vez me darán algun derecho á vuestra amistad; pero lo que es por ahora, estamos en un pié de perfecta igualdad.

—Si usted lo cree así, bien dijo el marqués de los Saucos! y pasando rápidamente á un asunto sobre el cual conocia que podia expresarse con más confianza, añadió:—y en cualquier caso, seguramente ningun servicio que me fuera personal podria impedirme llenar mis deberes relativamente á mi hermana.

—No lo dudo en manera alguna, ni yo os pido otra cosa.

—Con que segun eso, puedo mirar la proposición de usted como cosa formal, y creer que persistiréis en ella, aun cuando, despues de haber visto á vuestra hermana, pudiera llegar á pareceros menos digna de vuestras atenciones de lo que la supone.

—El tratado que vamos á hacer, amigo mio, será tan definitivo como si yo fuera un principe soberano pidiendo en matrimonio la hermana de un monarca vecino, á quien, conforme á la etiqueta real, jamás hubiera visto ni pedido ver. He sido franco,

hacienda, puedo daros de ambas las pruebas satisfactorias.

—Lo creo fácilmente, señor mio, y estoy muy distante de temer que se trate de engañarme en un caso en que tan fácilmente se descubriría la verdad. Vuestro proceder conmigo, y esto diciendo echo el de los Saucos una ojeada al soslayo, con ademán casi confuso, al dinero que todavía tenia á su lado; vuestro proceder conmigo ha sido de naturaleza capaz de anunciarme un motivo de interés tan poderoso como el que acabais de hacerme conocer: pero me parece extraño que vuestra señoría haya dejado pasar tantos años sin hacer el mas mínimo caso de la señorita qué, á lo que entiendo, es la única persona con quien podeis contraer alianza, segun la condicion del testamento de vuestro tio. Yo creo que hace ya mucho tiempo que deberiais haberos ocupado en este negocio tan importante, y que, aun en este momento, hubiera sido más natural y más regular que hubierais á lo menos visto á mi hermana antes de pedirme su mano.

—Sobre el primer punto, llamado amigo; séame permitido confesaros, sin que sea mi ánimo hacer la mejor ofensa á vuestra her-

INDICADOR.

1

SERVICIO DE CORREOS DESDE EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1884.

Horas de entrada y salida de los Correos: de la recogida de los buzones y despacho en las oficinas.

SALIDAS DE SANTANDER.

Tren 32 correo—á las 9'55 mañana.
 » 39 mixto de Santander á Bárcena 3'30 tarde.

LLEGADA Á SANTANDER.

Tren 35 correo—á las 4'40 tarde.
 » 53 mixto de Bárcena á Santander 9'50 mañana.

CORREOS TERRESTRES.

El general, sale de la Administración. á las 9'20 de la mañana.
 » de la Estacion 9'55
 Llega á esta ciudad. 5 tarde.
 para Torrelavega, sale de la administración 3'05 tarde.
 » de la estacion 3'35
 y entra. á las 10,05 de la mañana

sabidas que el Sr. Gobernador civil nos ha impuesto por el comunicado que publicamos con la firma de don Manuel Llata Rosillo, en el anteuúltimo número de EL CORREO.

Al copiar el oficio de dicha autoridad y el artículo en que se fundaba el castigo, iba nos á hacer algunos comentarios; pero el exceso de original nos impidió llevarlo á efecto.

Aún no es tarde.

Se castigaba el comunicado por contener faltas de respeto á la autoridad civil de la provincia. La firma del comunicante iba al pié del escrito, y no contento el Sr. Gobernador con imponer al señor Llata Rosillo 250 pesetas de multa, nos endilga á nosotros 100 más, calificándonos de cómplices en el asunto.

Y á todo esto nos aplica la Ley provincial.

Y la Ley provincial en su artículo 22, invocado para este caso por dicha autoridad, castiga las faltas de respeto; pero como esas faltas, si las habia, iban firmadas por el autor y el autor ha sido multado, no sabemos á qué viene eso de hacerlo tambien con nosotros por cómplices, cuando el artículo 22 de la Ley provincial ni habla de cómplices, ni de coautores, calificativo que en todo caso hubiera cuadrado mejor, si el legislador hubiera podido pensar que la Ley Provincial iba servir de agarradera para estos casos.

Pero lo raro es que no se haya apelado por el encargado de administrar justicia á la Ley de Imprenta; que es á la que nosotros estamos sujetos, y la que nosotros invocamos en estos momentos, porque en ella están previstos todos los castigos á la prensa, y porque la prensa, para salvaguardia suya, no necesita más que no faltar á lo prevenido en la ley para ella exclusivamente dictada.

Por aquel procedimiento, creando complicidades en su capricho el llamado á interpretar las leyes poniéndolas tirantes á su antojo; haciendo uso de la Ley Provincial para la Prensa, que tiene la suya propia, exclusiva, no seria difícil que llegara á haber Gobernador que al querer imponer un castigo á nuestro periódico, dijera:

—EL CORREO DE CANTABRIA... EL CORREO es de los Rios.... ¿De los Rios; de los Rios?... Pues apliquémosle la Ley de Aguas.

Nosotros respetamos, como debemos hacerlo, el fallo del Sr. Gobernador; pero creemos que si hubiera recordado

que las multas por él impuestas en diferentes ocasiones á consecuencia de comunicados al concejal Sr. Reguera, á *La Voz Montañesa* y á *El Progreso de Santander*, valiéndose de la Ley Provincial fueron anuladas por el Sr. Ministro de la Gobernacion en virtud de recursos de alzada interpuestos por los interesados, no hubiera seguramente apelado ahora á las páginas del mismo libro en busca de justicia, temiendo ser nuevamente desairado por la superioridad. (1)

No sabemos si sucederia lo mismo en este caso, porque no pensamos interponer recurso de alzada apesar de la razon que para ello nos asiste; pero creemos firmemente, porque aquellos tres casos no dejan de sentar jurisprudencia, que el Ministerio prescindiera de la Ley Provincial para juzgar el asunto, y le resolveria por la que realmente corresponde, por la de Imprenta.

De todos modos; si el Estado nos descontara esas cien pesetas de los miles de duros que hace años nos debe, segun lo tiene reconocido, puede que nos conformáramos con que nos cargara en cuenta aquella cantidad.

Pero de no ser así, quedaremos mucho más satisfechos no cobrando esos cuatrocientos reales, como podiamos hacerlo, por importe de la insercion del comunicado al Sr. Llata Rosillo, que con insistencia ha querido salvar nuestra responsabilidad, lo cual le agradecemos, y sufriendo la prision supletoria que se nos señale en su consecuencia.

Y así *tutti contenti*; hasta el artículo 22 de la Ley provincial.

ALFREDO DEL RIO ITURRALDE.

(1) *La Voz Montañesa* de 17 Diciembre 84 Comunicado inserto por *E. de la R.*—multado en 500 pesetas conforme al art. 22 de la Ley Provincial.

FALTAS GRAVES DE RESPETO, y no se multó al periódico; si al comunicante.

La Voz Montañesa 1º Enero 85 por insertar un comunicado *Desde Santoña* conforme al art. 22 de la Ley Provincial, 125 pesetas de multa.

El Progreso de Santander 17 Marzo 85 por dialogo aplicado á la autoridad del Gobernador interino con motivo de la huelga de las cigarreras, conforme al art. 22 de la Ley provincial 100 pesetas de multa.

Ninguna se hizo efectiva.

SECCION DE NOTICIAS.

El sábado estuvieron en el prado de San Roque con objeto de establecer las

líneas del sitio que ha de ocupar el cuartel proyectado allí, el señor Brigadier, Gobernador de esta plaza, la comision de obras del Ayuntamiento que la componen el Alcalde don Martin Vial y los concejales don Manuel Cabrero, don Aurelio Lopez Vidaur, don Antonio Vazquez, don Jose Horga y don Agustin Sierra, acompañados del Arquitecto municipal señor Perez de la Riva.

Mucho nos alegramos de ver este asunto en tramitacion tan adelantada y con trazas de que pasará á ser un hecho el mencionado proyecto.

El sábado fué conducido al cementerio el cadáver de una jóven modista de esta ciudad que hacia ocho dias sufrió graves quemaduras de petróleo hallandose arreglando una lámpara.

No nos cansaremos de recomendar el mayor cuidado con el petróleo, que constantemente está ocasionando desgracias como la que dejamos consignada y que lamentamos de todas veras.

El dia 31 del actual se celebrará en nuestra plaza de toros una corrida de toretes procedentes de una acreditada ganaderia de Salamanca; los cuales serán estoqueados por Salazar, y *El Cerro*, el cual vendrá de Madrid con su cuadrilla.

En Reinosa han sido elegidos concejales los señores don Pedro de la Peña y Campo, D. Miguel Obeso y Olmo, don Cosme Gutierrez, don Manuel Perez Cano y don Gregorio Ruiz Diez, á quienes se obsequió la ultima noche de elecciones con una serenata.

Ayer celebraron reunion los representantes de varios ayuntamientos de Trasmiera con algunos diputados provinciales, ofreciendo los primeros anticipar el dinero para construir la carretera del puntal á Argoños.

Ayer no regaron la carretera de oido á la mucha gente que iba á la Segunda Alameda, donde tocó la música, sufrió las molestias consiguientes á las polvaredas que se levantaban.

Esperamos que el Sr. Alcalde dispondrá el riego para lo sucesivo, pues de lo contrario se hace molestisimo el tránsito por la primera Alameda.

A nuestros estimados colegas *El Ebro*, de Reinosa, *El Cantabro* y *El Ympulsor*, de Torrelavega, y á todos los de esta localidad les damos las gracias por los buenos deseos que nos manifiestan de que salgamos bien, si recurrimos á la superioridad en

alzada, con motivo de la inexperada multa que nos impuso el Sr. Gobernador para haber publicado un comunicado firmado por D. Manuel Llata Rosillo.

CATÁSTROFE

Uno de los magníficos almacenes de Brooklyn, tal vez el mejor, se ha desplomado de improviso sepultando bajo sus escombros á más de 500 operarios.

Hasta ahora van extraidos 70 cadáveres y 48 personas gravemente heridas.

Mr. Storez, propietario de dicho almacén se dedicaba á la venta al por mayor de objetos de cristaleria; pero últimamente estableció algunos departamentos de artículos variados, dando con este motivo colocacion en su casa á numerosas señoritas.

Hace dos dias, á las tres de la tarde, cuando los operarios de ambos sexos se dedicaban á sus habituales faenas, se oyó un ruido formidable, e inmediatamente se desplomaron los techos, arrastrando en su caída los diferentes pisos del edificio, hasta llegar al grand floor (piso bajo).

La policia ha acordonado las ruinas, en las que 500 obreros se ocupan, sin descanso, en la extracció de los muertos y heridos.

Las familias de los infelices operarios se separan del lugar del siniestro, y se ven presa del terror y de la mayor ansiedad.

Las pérdidas se calculan en más de millón y medio de duros.

El dia 1.º de Mayo salió de Reinosa el famoso cazador don Vicente Valenciaga con direccion á los puertos de Hajar, donde tenia noticia de que habia un oso. No tardó mucho en encontrar la fiera; á las tres de la tarde vió entre ramblas de escobas la cabeza del animal, y, con la mayor serenidad, preparó la escopeta, aproximóse cuanto creyó necesario, le disparó dos tiros que hirieron gravemente al animal que, al sentirse herido huyó hácia el fondo de la hondonada en que se encontraba. El audaz cazador preparó el arma de nuevo, corrió tras el oso, disparó nuevamente contra él, una bala le atravesó el frente destruyéndole el cerebro, y cayó muerto.

Valenciaga desolló al animal, le sacó el vientre, bajó enseguida al pueblo de Entrambasaguas, buscó allí un carro con trece hombres para que le ayudaran a cargar la caza y con ella entró en son de triunfo en Reinosa al dia siguiente, recibiendo la enhorabuena de sus convecinos, que fueron todos á ver al enorme oso que el valiente cazador habia hecho colgar en el balcon de su casa.

Era macho, tenia de siete á ocho años, la piel lustrosa y gris oscura, pesaba de 14 á 15 arrobas, con arropa y media de unto, y su magnífica piel ostirada mide desde la cabeza al rabo

Para Bilbao, sale á la 14,5 tarde de la administracion y entrará á las 10 mañana.

CORREOS MARÍTIMOS.

Línea Española.—Puerto-Rico, Habana y Veracruz, sale el 20 de cada mes, y llegan los dias primeros de cada mes.

Paquete Francés.—Puerto-Rico, Habana y Veracruz, sale el 22 de cada mes, y llega del 8 al 11 de cada mes.

Paquete Francés.—Para todos los puertos del Pacífico, sale el 26 de cada mes, y llega del 16 al 18 de cada mes.

SERVICIO DE REJA

De 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

A la llegada y salida de los correos se suspenden las operaciones de ésta y de certificados.

CERTIFICADOS.

El despacho de certificados estará abierto desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8, y desde las 3 á las 12 de la misma. Por la tarde desde las 9 á las 6.

El de valores declarados y papel del Estado, desde las 7 de la mañana á las 12 de la misma, y desde

—Y si esa alianza no llega á verificarse, ¿cuál es la alternativa?

—En ese caso, la herencia de mi tio segundo, la magnífica hacienda, los soberbios robles, los preciados derechos señoriales, todo, en una palabra, pasa á un cierto primo hermano que el diablo me dió y á quien Dios confunda en su misericordia!

—Poco tiempo os habeis reservado para prevenir esa eventualidad, señor mio: pero siendo todo como acabo usted de decir, favoreceré vuestros intentos en cuanto el decoro lo permite: pero es preciso que ambos nos coloquemos en un terreno igual. Hasta convendré con usted, si quiere, en que la pérdida de la última partida que acabamos de jugar hubiera podido incomodarme en este momento; pero en las circunstancias en que nos hallamos, no puedo consentir en proceder como si la hubiera ganado. Es preciso que ambos retiremos nuestra puesta.

—No hablemos de eso si me profesa usted alguna amistad. Mi olvido fué verdadero, porque bien puede usted imaginarse que en nada pensaba yo ménos entonces que en cantar mi punto. La partida ha sido

mana, que hubiera querido poder sustraerme á la necesidad de cumplir esa cláusula del testamento de mi tio segundo, porque es muy natural que uno desee elegir su mujer uno mismo, y lo que es yo por mí, maldita la prisa que tengo de casarme; pero esos tunos de letrados, despues de haberme chupado los tuétanos y de haberme tenido en el aire qué se yo cuantos años, han acabado por declararme rotundamente que era preciso ó que me sometiese á esa cláusula ó que la magnífica posesion de que os he hablado tuviera otro dueño. En este supuesto he creído que lo mejor que podia hacer era venir en persona á poner mis proposiciones á los piés de vuestra hermana; pero como un accidente me ha impedido verla hasta ahora, y como he hallado en su hermano un hombre que conoce el mundo, espero que no llevareis á mal que haya empezado por procurar granjearme vuestra amistad. El caso es que dentro de un mes cumplo veinte y cinco años, y vuestro auxilio, sin las ocasiones que solo podeis proporcionarme, este plazo demasiado corto para obtener la preferencia de una señorita de tanto mérito como vuestra hermana.

dos metros, y dos y veinticinco centímetros de una a una de las manos.

El ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso gratificó al intrépido Valenciaga con 500 pesetas, y otras tantas debiera dar siempre la Excelentísima Diputación, si se premiasen cual lo merecen actos de tal naturaleza que producen inmensos beneficios á los pueblos; pero creemos que esa partida de los provinciales presupuestos ha dejado de existir en los últimamente votados, y si le corresponde algo por los del que todavía no ha finado, no le vendrá mal al Valenciaga, que se ha hecho acreedor á una recompensa muy buena, si es que no ha perdido el derecho por haber sido ya premiado por el único ayuntamiento de la provincia que se permite tal lujo.

Valenciaga merecería todo, y casi casi una Cruz de Beneficencia, pues lleva ya matados cuatro osos y ansioso de seguir matando cuantos se le presenten, volvió á partir hace unos días al puerto de Fuentes, en persecución de otro oso, cuyas huellas le indicaron haberse corrido á otros montes de los muchos en que abunda aquella comarca.

Damos la enhorabuena al cazador, aunque no tenemos el gusto de conocerla nada más que por lo que *El Ebro* ha dicho, y le deseamos en su noble y valerosa tarea toda clase de felicidades, felicitando asimismo á aquellos pueblos por haberse librado de un enemigo tan terrible, perseguidor incesante de los ganados.

COMUNICADO.

Santander 8 de Mayo de 1885.

Sr. Director de EL CORREO DE CANTABRIA.

Mi estimado amigo: con tanta sorpresa como asombro, aunque no grandes, á la verdad dada la atmósfera asfixiante que respiramos los españoles, me hallé visitado hoy á las seis de la mañana, después de hacerlo repetida, aunque infructuosamente, por hallarme fuera de casa en el día de ayer y á hora avanzada de la noche, con una actividad desusada y mas digna y precisa para empleada en aliviar *los males que deploramos*, un agente del señor Gobernador civil, don Ismael Ojeda, que me entregó, previo recibo, un oficio que á la letra dice así:

«Gobierno civil de la Provincia de Santander—Sección 2.ª—Negociación Prensa—número 657—En la 2.ª y 3.ª columna de la 3.ª página del número 437 del periódico *El Correo de Cantabria*, correspondiente al día de ayer se publica un comunicado, que principia «Carta de San Vicente de Viño, y termina... de los hombres. Manuel Llata Rosillo.»

Y como de su contenido y apreciaciones, por V. suscritas, resultan FALTAS DE RESPETO Á MI AUTORIDAD, usando de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley provincial, he acordado imponer á V. la multa de doscientas cincuenta pesetas, que hara efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado y termino de diez días. Lo digo á V. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años, Santander 7 de Mayo de 1885.—Y. de Ojeda—Sr. D. Manuel Llata Rosillo, Santander.»

Hé aquí la contestación altamente halagüeña y sorprendente, que la primera autoridad de la provincia, por medio de uno de sus agentes, da á las quejas que, en mi nombre y en el de seis mil habitantes del Valle, interesadas en su propia conservación, constan en mi dicha carta inserta el 6 del mes actual en su ilustrado periódico, causa única de semejante multa.

Me abstengo de todo género de comentarios, que creo excusados y pálidos ante la elocuencia de los hechos, y que, desde luego, entrego á la apreciación pública y al sano criterio de mis lectores.

Yo creía, de buena fe, que el acto de acudir un ciudadano á una autoridad, ó á la persona á quien el pueblo ó el rey confió el libro de la ley, lo cual únicamente le diferencia de los demás ciudadanos, para su ejecución y exacto cumplimiento, espreñando las quejas de un numeroso vecindario, por las injusticias y el abandono administrativo, y que solo pide administración,

no era en manera alguna una falta de respeto a nadie, sino un derecho respetable é indiscutible, y mucho más cuando se trata sobre hechos tan culminantes, denunciados hace tiempo y que constan además probados por actas notariales, por informes de sus propios delegados, por documentos fehacientes y por la opinión pública del país concitada por semejantes escándalos, porque de otro modo no habria medio posible jamás de ejercitar ningun derecho ante autoridad alguna, si esta, sin fijar los conceptos donde existen las faltas de respeto, se obstinaba en considerarlo todo vagamente irrespetuoso, sin limite alguno y tan solo porque si, haciendo uso discrecional del artículo 22 de la Ley provincial, que es de todo punto impertinente en este caso, según varias reales órdenes en otros análogos y omitiendo las prescripciones del artículo 19 de la Ley de imprenta y del libro 3.º título 1.º del Código penal, que trata «sobre las faltas cometidas en la imprenta,» qua en todo caso invoco, protestando energicamente contra la aplicación del artículo 22 que menciona el Sr. Gobernador.

Entendia yo que en el comunicado aludido existe un poco mayor gravedad en su fondo que en su forma, y que solo podria tener cabida, no falta alguna de respeto á nadie, sino delito de falsedad de los hechos denunciados u otros que deberian probarse, en todo caso, ante los tribunales de justicia, con arreglo á la Ley de imprenta, puesto que de imprenta se trata, á donde yo llevaria, entonces, las pruebas de mis asertos, y se esclareceria quien ó quienes realmente habrian cometido la falta de respeto al funcionario y á las órdenes superiores ó á la majestad de la ley; que está por encima de todos, puesto que, si bien dicho artículo 22 trata sobre las atribuciones de los Gobernadores, el libro 2.º, título 7.º del Código penal trata, á su vez, sobre los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos; pero, suponer unas faltas de respeto, sin fijar en qué conceptos ó palabras existen precisamente estas, apoyándose, como juez y parte en tan cómodo artículo 22, lo encuentro, á la verdad, injusto é impropio, salvo todo el respeto, acatamiento, veneración y demás, que no traspasen mis derechos, y que se merece el fiel encargado de la ejecución de las leyes, mas interesado que ninguno, por su propio decoro, en que estas no se concluyen por nadie aquí, donde no rige un sistema despótico, sino una Constitución y demás leyes del Estado, que todos debemos acatar, sin mistificarlas.

Así debieron y deben entenderlo el Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de la Gobernación, al dirigirme las cartas, que se insertan á continuación, constantes en las paginas 162 al 164 de mi 4.º folleto, en contestación á mis quejas sobre tales asuntos; siendo de creer, como se desprende de las mismas, que no fuera el animo de tan ilustres y respetables autoridades el que, por cumplir yo sus mandatos, cayese en las redes irascibles del Gobernador, Sr. Ojeda, y su Secretario, y gobernador interino mucho tiempo, Sr. Aspiazú, para luego multarme en tal forma y procedimiento, por falta de suficiente respeto, según suponen, á su respetable autoridad, como si no fuesen tanta ó, tal vez, más respetables la honra, los derechos y las personas é intereses de mas de 6.000 habitantes, de que se trata, y que yacen en abandono hace mas de un año, cuando no procesados y multados, como sucede hoy, y cuando, de lo que realmente trata aquel comunicado, es de altos crímenes en Piélagos y de la falta de solución á nuestras antiguas y numerosas quejas; sin que ni remotamente haya sido mi animo la menor falta de respeto á ninguna autoridad, cuyo delito cometerian, en todo caso, los mismos hechos que se denuncian; porque, á la verdad, revisten suma gravedad considerados bajo diferentes aspectos. Medítelo bien el Sr. Gobernador y mida el gran alcance, que el asunto entraña; y toda persona honrada opinará, que no son procesamientos y multas, que hablan, por cierto, muy alto en este asunto, lo que aquí se necesita, sino administración y justicia, que hemos tenido la desgracia de no ver en el hasta hoy, apesar de las ordenes terminantes, que el señor Ojeda recibió para ello, hace mas de un año de las autoridades superiores, como prueban las siguientes comunicaciones que dicen así:

«Presidencia del Consejo de Ministros—Particular—Sr. Don Manuel Llata Rosillo Santander—Madrid 16 de Febrero de 1884—Mi estimado amigo: Las indicaciones que hace V. en su carta del 12 sobre el triste estado moral del Valle de Piélagos CONVEN-

DRIA MUCHO las diese á conocer al Gobernador de la Provincia detalladamente, para que él, en ocasión oportuna, proponga al Gobierno los medios mas eficaces para corregir el mal, combatiendo las causas que le producen, ó adopte por si los medios, á que la ley le autoriza, SEGURO DE QUE HA DE ENCONTRAR EN MI TODO EL APOYO NECESARIO para el restablecimiento de la tranquilidad de esos habitantes. Esto es lo que creamos espedito S. S. Q. B. S. M.—A. Cánovas.—

«Ministerio de la Gobernación—particular Madrid 2 Febrero 1884 Sr. D. Manuel Llata Rosillo Muy señor mio y de todo mi aprecio. Agradezco mucho la prueba de atención, que V. me ha dado, remitiéndome con su carta del 30, un ejemplar del folleto de que es autor; y me complazco en manifestarle que, además de las instrucciones que he dado á todos los Gobernadores, para que «normalicen la administración, y hagan respetar la Ley,» recomendará nuevamente al de esa provincia las indicaciones, que encuentro en la citada carta de V. Con este motivo queda suyo afectísimo S. S. Q. S. M. B.—F. Romero y Robledo.

Madrid 22 Marzo de 1884.—Sr. D. Manuel Llata Rosillo.»

«Mi estimado amigo: Son muy laudables los propósitos, de que se halla V. animado á juzgar por el contenido de su atenta carta del 18; y NO DEBE V. VACILAR EN DIRIGIRSE AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. SIEMPRE QUE NO JUZGUE CONVENIENTE, PARA QUE LE PRESTE EL APOYO QUE NECESITE, y pueda redundar en bien de los Pueblos; pues él, mejor que nadie puede apreciar las manifestaciones de V. por su proximidad á las localidades que componen la provincia y por el frecuente contacto con los Ayuntamientos y personas importantes de los mismos que su cargo le impone. Suyo afectísimo Q. S. M. B.—F. Romero y Robledo.»

«El Presidente del Consejo de Ministros B. L. M. al Sr. D. Manuel Llata Rosillo y tiene la satisfacción de participarle que, según habrá visto en la Gaceta del 2, ha sido indultado del resto de la pena, según deseaba. Al propio tiempo le participa que ha recibido las cartas y LA EXPOSICION (1) que ultima mente le ha dirigido y QUE MIRARÁ CON INTERÉS. Don Antonio Cánovas del Castillo aprovecha gustoso esta ocasión para reiterar al Sr. D. Manuel Llata Rosillo la espresion de sus sentimientos de sincero aprecio y consideración.—Madrid 3 de Enero de 1885.

Ahora bien; en vista del contenido de las cartas de «jefes tan respetables,» preguntó yo; ¿qué solución se dió desde aquellas fechas á nuestras varias é importantes reclamaciones? ¿quién es aquí mas verídico y competente, los señores que las suscriben ó don Ismael Ojeda, Gobernador de Santander? ¿quién aparece aquí responsable «por faltas de respeto» á la ley y á la autoridades superior? ¿el que suscribe ó los que el Gobernador señor Ojeda y su secretario, y Gobernador interino, durante varios meses, don Waldo Aspiazú? saben. Esto no que aquí se necesita comentarios. No es el terror el que necesita, sino justicia y administración. Iremos á la cárcel, señor Ojeda, toda vez que V. es la tijera y nosotros la tela...

¡Y aun se nos multa por partida doble, no solo á mí, que soy, en todo caso, el verdadero responsable del escrito, sino tambien al digno director de EL CORREO DE CANTABRIA!

No tema, pues, el señor Ojeda: si nuestras reclamaciones sobre Piélagos le desagradan tanto, ya hemos prometido, y repito hoy, no molestarle absolutamente para nada «mientras ocupe estas oficinas gubernativas;» para de este modo, evitar disgustos, procesamientos y demás menudencias, propias de la situación anómala, que deploramos profundamente, una vez más, todos los vecinos de Piélagos, como deploramos profundamente, una vez más, todos los vecinos de Piélagos, como deploramos «los recientes escándalos en la última elección, QUE SON INAUDITOS, y de los cuales me ocuparé otro día. «Estas cosas sólo pasan en España, y en Pueblos degradados y envilecidos, que lo consienten.» ¿Quosque tandem...?

MANUEL LLATA ROSILLO.

(1) Esta exposicion es el resumen detallado de todas nuestras reclamaciones en el valle, obrante á los folios 7 á 46 de mi 4.º folleto, qua es de suponer exista en poder del señor Gobernador, para su tramitación, pasade por la Presidencia del Consejo y Ministerio de Hobernacion, según es natural.

LA PROVINCIA DE SANTANDER
BAJO TODOS SUS ASPECTOS.

EFEMÉRIDES

El erudito escritor santanderino don Manuel de Assas, en el capítulo XVIII de la *Crónica de Santander*, dice despues de dar cuenta del acto atrevidísimo de Bonifaz que hemos mencionado y del blason honroso tambien ya expresado, que mandó además el agradecido Rey que Sevilla pagase á Santander algunos maravedis en reconocimiento de ser fundadora de esta, cantidad, añade, que aseguran no haber dejado de pagar hasta en tiempos modernos. Y no contento aún San Fernando con otorgarla tales mercedes, hubo de hacerla otros favores, entre los cuales sobresale la de hacer redificar su iglesia de San Emeterio, hoy catedral.»

El sitio en que estuvieron alojados los marineros de Castro-Urdiales cuando la toma de Sevilla se llama *Cal de Castro*.

La nave que montaba Bonifaz, dicen se construyó en el Astillero con maderas del monte de carneña, inmediato á Renedo.

Santander tiene una buena calle que se titula de Bonifaz, y otra de San Fernando, recordatorias ambas de aquel glorioso suceso, origen de otras importantes victorias.

La entrada de los vencedores en Sevilla fué tan solemne como correspondia á un acontecimiento tan grande y trascendental. Era el 22 de diciembre.

«Adelantóse Abril Hassan, dice Lafuente, parte II. lib. II, á hacer formal entrega de las llaves al rey Fernando, y mientras el musulman proseguía tristemente en busca de la nave que habia de conducirle á llorar su desventura en Africa, mientras por otra parte salian trescientos mil moros á buscar un asilo, ó en las playas africanas, ó en el Algarbe español, ó en el recinto de Granada bajo la protección del generoso Alhamar, los cristianos entraban en procesion solemne en la insigne ciudad de San Leandro y de San Isidoro, más de 500 años hacia ocupada por los hijos de Mahoma. Sublime y grandioso espectáculo seria el de esta ostentosa entrada. Era el 22 de diciembre. Delante iban los caballeros de las órdenes militares con sus estandartes desplegados, presididos por dos grandes maestros, don Perez Correa de Santiago, don Fernando Ordoñez de Calatrava, don Pedro Yañez de Alcántara, don Fernando Ruiz de San Juan, y don Gomez Ramirez del Templo. A la cabeza de los seglares el clero presidido por los obispos de Jaca, de Córdoba, de Cuenca, de Segovia, de

(Se continuará.)

Hasta la fecha nadie ha encontrado remeio tan eficaz para la tisis y las enfermedades de la garganta, así como para la debilidad general del sistema, como el hígado de bacalao; pero como es muy desagradable el tomarlo, muchas personas no pueden digerirlo. La Emulsion de Scott do Aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfites de cal y de sosa, no solo es muy agradable al paladar sino que tambien está preparada para poderla digerir fácilmente. No hay duda alguna que es un remedio muy eficaz para la tisis, los constipados y debilidad nerviosa.

Los hipofosfites combinados con el Aceite de hígado de bacalao aumentan mucho su valor. Para los niños delicados no hay remedio que le iguale.

CERVEZA ALEMANA.

Se espense á 50 pesetas caja de 48 botellas; escritorio de Soto Herrera y Bengoa.

Muelle 20.



LA NIÑA

RAMONA GREGORIA AMÍROLA Y ZAVALA ha fallecido.

Sus padres y el Sr. Sobarzo, su tío, ruegan á sus numerosos amigos la asistencia á la conduccion del cadáver que tendrá lugar esta tarde á las seis desde la casa mortuoria calle de Cisnero número 3.

Santander 11 de Mayo de 1885.

SECCION ECONOMICA.

Cuota fija anual. El interesado puede variar el anuncio siempre que quiera. Se admiten tambien anuncios de uera le la capital.

MEDICOS.

FRANCISCO TOCA.—Especialista en enfermedades ecetas y de la matriz.—Blanca 19, segundo izquierda.

DROGUERIAS.

VIUDA DE R. ISASI.—Perfumeria, Violet y Victoria.—Betunes y tintas.—Todo lo concerniente al ramo.

BERNARDO R. SARO.—Tableros 3 y 5.—Especialidades farmacéuticas. Aguas minero, medicinales, Pinturas, Barnices, Brochas.

MAESTROS DE OBRAS.

GERMAN DEL RIO ITURRALDE.—Estudio de proyectos, direccion de obras, testamentarias, peritajes, etc.—Magallanes 4 duplicado 3.º, casa de Catalan.

MANUEL CASUSO HOYO.—Taller de pintura de Castañeda hermanos, Plazuela de la Aduana.

AGENTES DE NEGOCIOS.

MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.—Agente general y habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, reemplazo y Estado Mayor.—Blanca, 1 y 3, 4.º.

COMPAÑIAS DE SEGUROS.

LA UNION Y EL FENIX.—Compañia de seguros reunidos.—Sub-direccion ó inspeccion de las provincias del Norte.—Muelle, 4.

SEDERIAS Y LANERIAS.

HIGUERA Y BLANCHARD.—Lanas y géneros de punto.—Trajes para niños.—Blanca, 17.

PINTORES.

AMIAMA Y ROBLES.—Alameda Primera 4.

FÁBRICAS.

B. MIERES.—De calzado, San Francisco 28; de guarnicioneria, Puente 8.—Depósito de impermeables ingleses.

EFFECTOS NAVALES.

J. LOPEZ Y COMPAÑIA. Todo lo concerniente al ramo.—Muelle, 14.

LMACEN DE MUEBLES Y TAPICERIA.

José CABRERO.—Colchones, sillas, butacas etc. Se colocan alfombras y cortinajes.—Blanca, 42.

ALQUILER DE COCHES.

PEDRO DEL RIO Y SAINZ.—Tinglado, frente a la fuente de la Alameda primera.

DORADORES.

FRANCISCO PEDRAJA.—Almacén de espejos.—Cristales de todos colores, muselinas con las inscripciones que se encarguen, sirviéndose en el día.—Correo, 2.

RANCHOS PARA BUQUES.

SOBRINO DE PRUDENCIO FERNANDEZ REGATILLO.—Vinos, aguardientes y licores; comisiones de compra, venta y tránsitos.—Colon, plaza de Atarazanas.



PILDORAS DIGESTIVAS de PANCREATINA de DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La Pancreatina, admitida en los hospitales de Paris, es el mas poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de digerir y hacer asimilables lo mismo las carnes que los cuerpos grasos, el pan, el almidon y las féculas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago.

Ora provenga la intolerancia de los alimentos, de la alteracion ó falta total del jugo gástrico, ora de la inflamacion ó de ulceraciones del estómago ó del intestino 3 á 5 Píldoras de Pancreatina de Defresne despues de comer darán siempre los mejores resultados; los médicos las recetan contra las siguientes afecciones:

- Hastio para la comida, Malas digestiones, Vómitos, Embarazo gástrico, Anemia, Diarrea, Somnolencia despues de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en frascillos, 3 ó 4 cucharitas de polvos despues de comer. Casa DEFRESNE, Autor de la Peptona, PARIS Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DEL EXTRANJERO.



El depósito en esta ciudad en la droguería de la Sra. Viuda de R. Isasi.

VAPORES CORREOS DE LA

Compañía Trasatlántica

antes A. Lopez y Compañía.

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

Servicio para Venezuela, Colombia Pacifico

Barcelona los dias 5 y 25

Málaga » 7 y 27

Cádiz » 10 y 30

Santander » 20

Coruña » 21

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasaje para LAS PALMAS (Gran Canaria), á PROGRESO y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—S. Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Giba-

ra y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz.

NORTEDEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 70 para Puerto-Rico, y 80 pesos para Habana.

SEGUROS.—La compañía por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

El vapor correo

P. DE SATRÚSTEGUI.

es el destinado á salir de este puerto el 20 Mayo.

Darán mas detalles en Santander sus consignatarios los Señores Angel B. Perez y Compañía, Muelle, número 36.

FERNANDEZ Y GUTIERREZ.

2—Carbajal—2

Almacén de yeso, cal hidráulica y dem materiales de contruccion.

Tabla de Francia en todos gruesos y anchos.

Fajos para cielo-rasos. Merced á su fábrica movida á vapor, pueden servir el yeso con toda prontitud y economía.

Su buen servicio les permite tener la cal hidráulica siempre reciente.

En este almacén pueden verse las magníficas losetas á mármol y Portland de la acreditada fábrica de Bilbao de D. Simon Paul.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis. Cura la Anemia. Cura la Debilidad General. Cura la Escrófula. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recomendada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Certifico: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rechusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion. Dr. MANUEL S. CASTELLANOS. Habana, Marzo 8 de 1887.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1886.

Sres. SCOTT & BOWNE, Nueva York. Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público, Soy de Vds. S. S. Q. B. S. M. DR. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas. SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

De venta en las principales droguerías y boticas. SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. Precios: Frasco grande á 24 reales, idem pequeño á 13 idem.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY Y Servicio regular.

Entre Santander, La Plata y El Pacifico.

El 24 de Mayo saldrá de este puerto el magnifico vapor

ARAUCANIA.

para Coruña, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, y puerto del Pacifico, sin trasordo.

Admite pasajeros para los puertos citados 1as

como para Buenos-Aires, y carga para el Pacifico Los Sres. cargadores se servirán pedir cabida con quince dias de anticipacion á la fecha de su salida.

Para pasajes, fletes y demás informes dirigirse en Santander á los Sres. Doriga é hijos y Botin, Agentes de la Compañía calle Hernan-Cortes, número 1.



LEANDRO, FOTOGRAFO DE LA REAL CASA.

Plaza Vieja, número 4.—Santander.

En este acreditado establecimiento se hacen retratos de todos tamaños hasta el natural.

Ampliaciones y pinturas al óleo. Especialidad en reproducciones y retratos de niños.

Horas de trabajo, de 9 á 5. Se trabaja todos los dias aunque esté nublado.

PLAZA VIEJA, NUM. 4. SANTANDER.

DROGUERÍA DE LA

VIUDA DE R. ISASI,

5—Compañía—5.

ESPECÍFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.

Fajas abdominales, Bragueros, Suspensorios, Pulverizadores, Biberones,

Clipso-bombas distintos sistemas, Medias elásticas, Orinales de goma, Sondas, etc., etc.

DEPÓSITO GENERAL DE BETUNES

TINTAS DE LA FÁBRICA DE SANTANDER.

PINTURAS DE TODAS CLASES Y COLORES, BROCHAS, CEPILLOS Y ESCOBONES

PERFUMERIA VIOLET Y VICTORIA.

Artículos tintóreos para fábricas de jabon, fotografías y todo lo demás concerniente al ramo.

La Peptona

¿Habrais puesto en duda que hicierais la Peptona como Sancho Pança hacia la prosa?

Sin embargo nada es mas cierto. El chocolate, que tomáis por las mañanas, las chuletas, que coméis á medio dia y la comida por la tarde, no son, despues de seis horas de digestion, mas que la Peptona de la que recibimos el vigor y la salud; todas las fuerzas de la economia se ponen á contribucion para producir este precioso fluido, sin embargo mas de un estómago sucumbe á tal faena porque malos condimentos son la vida febril que nos arrastra, la anemia y la consuncion que nos persigue.

M. DEFRESNE, farmacéutico distinguido se ha propuesto dar auxilio al estómago y lo ha conseguido completamente pues, en virtud de la accion disolvente, que la Pancreatina ejerce sobre la carne de buey, el prepara enormes cantidades de Peptona y las mezcla con un vino generoso.

El ha hurtado al Olimpo su ambrosia, su nectar. El VINO de PEPTONA DEFRESNE, tónico y reconstituyente, completa la alimentacion de las personas debilitadas ó enfermas en las que produce verdaderas resurrecciones.

El depósito en esta ciudad en la droguería de la señora Viuda de R. Isasi.

VAPORES-CORREOS DE

LA COMPAÑIA MEXICANA TRASATLÁNTICA.

El magnifico y rápido vapor-correo

MEXICO

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A. 1. en el Lloyds.

CAPITAN MATA,

Saldrá de Santander, para Habana, Progreso y Veracruz, escala en la Coruña, el 3 de Junio.

Admite carga y pasajeros.

Rebaja á los pasajes de familia y billetes de ida y vuelta, estos válidos por un año PASAJE DE ENTREPUENTE.

Para la Habana. 125 pesetas.

Para Veracruz. 150 id.

Este magnifico vapor de acero, construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Los salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros Alumbrado por luz eléctrica. Baños y caloríferos.

A los Sres. pasajeros de entrepuente se les dá pan fresco y vino diariamente. Los Sres. pasajeros para Veracruz, deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia y para la Habana los comprendidos entre 15 y 35 años inclusive.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente expedirán billetes hasta el dia antes de la salida.

Para más informes, dirigirse al agente de la Compañía, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

NOTA IMPORTANTE: Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta Compañía, tienen un beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

ACEITE DE HÍGADO de BACALAO PANCREÁTICO DEFRESNE

Todos los enfermos del pecho

HAN DE LEER LO SIGUIENTE:

Esta nueva preparacion de Aceite de Hígado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tomase tambien, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados y es de segura asimilacion con la acostumbrada adiccion de Pancreatina.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy dia, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado Pancreático de Defresne, como unico agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion.

DEFRESNE, proveedor de los Hospitales de Paris. Autor de la Peptona Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

El Depósito en esta ciudad en la droguería de la señora Viuda de R. Isasi.

El Depósito en esta ciudad en la droguería de la señora Viuda de R. Isasi.